



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 228-2023-UNACH

Chota, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0097-2023-UNACH/U.T.C, de fecha 04 de diciembre de 2023; la Carta N° 362-2023-UNACH/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2023; la Carta N° 0320-2023-UNACH/P, de fecha 13 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 6, establece, entre otros, como fines de la Universidad: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad". En concordancia con ello, en el artículo 7 de la referida Ley, se señala a la investigación como una de las funciones de la Universidad.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Informe N° 0097-2023-UNACH/U.T.C, de fecha 04 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que se han realizado Notas de Contabilidad el 31 de marzo y el 30 de abril del año 2023, las cuales se detallan en dicho documento. Agrega, que "... dichas Notas de Contabilidad al haber sido realizadas con el Código 190000 forman parte de la depuración y sinceramiento Contable. sin embargo, no cuentan con los Actos resolutivos correspondientes, por lo que se sugiere elaborar las Resoluciones a fin de respaldar las Notas de Contabilidad".

Que, por Carta N° 362-2023-UNACH/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, presenta el Informe N° 0097-2023-UNACH/U.T.C, relacionado a las Notas de Contabilidad, realizadas durante el 31 de marzo al 30 de abril de 2023, las mismas que no se llegaron a formalizar con acto resolutivo, siendo necesario adoptar las acciones para reconocimiento y respaldo de dichas notas contables; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Carta N° 0320-2023-UNACH/P, de fecha 13 de diciembre de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora, en atención al Informe N° 0097-2023-UNACH/U.T.C y la Carta N° 362-2023-UNACH/DGA, solicita la aprobación de las Notas de Contabilidad que surgieron de las acciones del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Notas de Contabilidad que surgieron de las acciones del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Nota	MES/AÑO	Código	Importe s/
22	MARZO -2023	190000-004	37.90
24	MARZO -2023	190000-002	1,936,170.07
25	MARZO -2023	190000-002	1,322,235.55
28	MARZO -2023	190000-005	806,934.11
29	MARZO -2023	190000-004	1,181,858.72
30	MARZO -2023	190000-004	5,703.42
36	ABRIL-2023	190000-005	95,062.90
37	ABRIL-2023	190000-005	150.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rafael Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Administración.
Tesorería y Contabilidad
Archivo